



ACCIÓN DE RATING

2 de abril, 2024

Análisis Hecho Relevante

RATINGS

Clínica Las Condes S.A.

Solvencia	A-
Bonos	A-
Títulos accionarios	Nivel 2
Tendencia	Negativa
Estados financieros	3Q-2023

Para mayor información, ir a sección [Evolución de ratings](#)

METODOLOGÍAS

[Metodología general de clasificación de empresas](#)

[Títulos accionarios de sociedades anónimas](#)

CONTACTOS

Francisco Loyola +56 2 2896 8205
Gerente de Clasificación
floyola@icrchile.cl

Pablo Galleguillos +56 2 2896 8209
Director Senior Instituciones Financieras
pgalleguillos@icrchile.cl

Simón Miranda +56 2 2896 8219
Analista Senior Instituciones Financieras
smiranda@icrchile.cl

Clínica Las Condes S.A.

Comunicado sobre hecho relevante

Ante la demanda arbitral interpuesta por Isapres Banmédica y Vida Tres, ICR ratifica en categoría A-/Negativa la solvencia y bonos de [Clínica Las Condes S.A. \(CLC\)](#).

La ratificación se sustenta en que la demanda arbitral es un suceso en desarrollo y no implica ningún efecto financiero para CLC en el corto plazo. Un eventual fallo en contra de CLC tendría un efecto financiero en el emisor, el cual presionaría su liquidez. Por otro lado, en caso de un fallo favorable para CLC, dicha situación tendría un efecto positivo en el riesgo financiero del emisor, sin embargo, a la fecha no es posible determinar si dichos pagos afectarían la estructura financiera de largo plazo de CLC. Por otro lado, se mantienen los fundamentos de la tendencia negativa de CLC, la cual se sustenta en un menor dinamismo en sus ingresos al 3Q-2023, y con ello, una disminución en la generación de flujo operacional.

Esta situación tiene como primer antecedente que, en marzo de 2023, se notificó a CLC de una demanda arbitral ante el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago, interpuesta por las Isapres Vida Tres S.A. y Banmédica S.A., reclamando un monto cercano a los \$15.816 millones, más reajustes e intereses. La razón de dicha demanda correspondería a que CLC habría realizado descuentos a través de notas de crédito, que rebajarían los montos a pagar a dichas Isapres, en casos que no estarían en concordancia con los convenios pactados con Banmédica y Vida Tres.

Preliminarmente, CLC en el mes de abril del año 2023 detectó que había emitido notas de crédito entre los años 2017 y 2023 que no tendrían autorización en los convenios, rebajando la facturación de CLC eventualmente más allá de lo pactado. Dado lo anterior, el emisor inició un análisis completo acerca de la emisión de notas de crédito a Isapres, y dicho análisis desembocó en la contratación de las auditoras externas EY y KPMG con el fin de esclarecer las diferencias entre el emisor y las Isapres. El plazo de investigación que conducen EY y KPMG tiene un plazo estimado de cierre el mes de abril de 2024.

Ante dicha situación, CLC anunció que contestará la demanda arbitral solicitando el rechazo íntegro de la pretensión económica solicitada por Banmédica y Vida Tres, y demandará reconventionalmente en función de los montos que establezcan las auditoras. El monto preliminar a la fecha asciende a \$60.486 millones.

Si bien, un eventual fallo arbitral en favor de las Isapres constituiría en el corto plazo una presión en la liquidez para el emisor, dicho pago no significaría un aumento en el riesgo de crédito de CLC. Lo anterior debido a que los montos solicitados por las Isapres no serían financiados completamente por la clínica, si no que estos serían solicitados a los deudores involucrados (pacientes, aseguradoras etc.).

Por otro lado, en caso de que el fallo sea realizado en favor de CLC, dicha situación tendría un efecto positivo en el riesgo financiero del emisor, sin embargo, a la fecha no es posible determinar si dichos pagos afectarán los fundamentales de rating de CLC.

Al 3Q-23, los ingresos totales alcanzaron los \$149.514 millones, un 24,4% menor que lo registrado al mismo periodo del año anterior, explicado en gran medida por una caída en los ingresos hospitalarios, en particular, en los segmentos de intervenciones quirúrgicas, días

cama, y procedimientos ambulatorios. La menor actividad se encuentra asociada a la salida de personal médico generada a principios del 2023. Se logra identificar una recuperación de la actividad en los meses de octubre y noviembre, producto de la recuperación de la oferta de horas médicas en la Clínica. Actualmente, CLC se encuentra implementando un plan de crecimiento de su staff médico y reclutamiento estratégico, el cual tiene como objetivo robustecer la oferta de prestaciones de la clínica y con ello aumentar la actividad de esta de forma sistemática en el año 2024.

Dentro de los factores que gatillarían una estabilización de tendencia se encuentran:

- ❖ CLC debe implementar y concretar de manera exitosa su plan estratégico de reclutamiento e incorporación de personal médico, el cual, en un horizonte de 12-18 meses, se debe traducir en la restauración de su flujo operacional.
- ❖ Convergencia del ratio de Deuda financiera Total sobre EBITDA hacia niveles inferiores a 5 veces, de forma sostenida en el largo plazo.
- ❖ Una alta efectividad de las medidas tomadas por el emisor para subsanar la merma en ingresos y actividad, y mejoras en el desempeño financiero exhibido y su proyección.
- ❖ Mostrar indicios de una recuperación en el corto plazo de sus indicadores financieros.

Por otro lado, los factores que causarían una baja en la clasificación son:

- ❖ Prolongación de merma en la actividad hospitalaria y flujo operacional, de modo que aumente el riesgo en cuanto a la capacidad de pago sus obligaciones financieras
- ❖ Mantener el ratio de Deuda financiera Total sobre EBITDA por sobre las 5 veces, de forma sostenida en los próximos periodos.

Evolución de ratings

Evolución clasificaciones

Fecha	Solvencia	Bonos	Títulos accionarios	Tendencia	Motivo
29-may-20	A-	A-	Primera Clase Nivel 2	En Observación	Primera clasificación
31-may-21	A-	A-	Primera Clase Nivel 2	Estable	Reseña anual de clasificación con cambio de tendencia
31-ene-22	A-	A-	Primera Clase Nivel 2	Estable	Reseña anual de clasificación
02-sept-22	A-	A-	-	Estable	Comunicado hecho relevante
31-ene-23	A-	A-	Primera Clase Nivel 2	Estable	Reseña anual de clasificación
29-sept-23	A-	A-	-	Negativa	Revisión trimestral
31-ene-24	A-	A-	Primera Clase Nivel 2	Negativa	Reseña anual de clasificación
25-mar-24	A-	A-	Primera Clase Nivel 2	Negativa	Hecho Relevante

Fuente: Elaboración propia con información de ICR

Definición de categorías

Categoría A

Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

La subcategoría “-” denota una menor protección dentro de la categoría A.

Nivel 2

Títulos con una muy buena combinación de solvencia y estabilidad de la rentabilidad del emisor y volatilidad de sus retornos.

LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO EMITIDAS POR INTERNATIONAL CREDIT RATING COMPAÑÍA CLASIFICADORA DE RIESGO LIMITADA (“ICR”) CONSTITUYEN LAS OPINIONES ACTUALES DE ICR RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE LOS EMISORES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, PUDIENDO LAS PUBLICACIONES DE ICR INCLUIR OPINIONES ACTUALES RESPECTO DEL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE EMISORES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES. ICR DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD DE UN EMISOR DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CARÁCTER FINANCIERO A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SIMBOLOS DE CLASIFICACIÓN Y DEFINICIONES DE CLASIFICACIÓN DE ICR PUBLICADAS PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CARÁCTER FINANCIERO ENUNCIADAS EN LAS CLASIFICACIONES DE ICR. LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO DE ICR NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITADO A: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES NO CREDITICIAS (“EVALUACIONES”) Y DEMAS OPINIONES, INCLUIDAS EN LAS PUBLICACIONES DE ICR, NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y PUBLICACIONES DE ICR NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORÍA FINANCIERA O DE INVERSIÓN, COMO TAMPOCO SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA COMPRAR, VENDER O CONSERVAR VALORES DETERMINADOS. TAMPOCO LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y PUBLICACIONES DE ICR CONSTITUYEN COMENTARIO ALGUNO SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSIONISTA EN PARTICULAR. ICR EMITE SUS CLASIFICACIONES DE RIESGO Y PUBLICA SUS INFORMES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSIONISTA LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES DE ICR, AL IGUAL QUE LAS PUBLICACIONES DE ICR NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR INVERSIONISTAS MINORISTAS Y PODRÍA SER INCLUSO TEMERARIO E INAPROPIADO, POR PARTE DE LOS INVERSIONISTAS MINORISTAS TOMAR EN CONSIDERACION LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO DE ICR O LAS PUBLICACIONES DE ICR AL TOMAR SU DECISIÓN DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA CONTACTAR A SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA A MODO DE EJEMPLO LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT) NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPIADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIDA, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHS FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE ICR.

LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y LAS PUBLICACIONES DE ICR NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR PERSONA ALGUNA COMO *BENCHMARK*, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBERÁN UTILIZARSE EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A CONSIDERARLAS COMO UN *BENCHMARK*.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por ICR a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se provee “TAL COMO ESTÁ”, sin garantía de ningún tipo. ICR adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al emitir una clasificación de riesgo sea de suficiente calidad y de fuentes que ICR considera fiables, incluidos, en su caso, fuentes de terceros independientes. Sin embargo, ICR no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de clasificación o en la elaboración de las publicaciones de ICR.

En la medida en que las leyes así lo permitan, ICR y sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciantes y proveedores no asumen ninguna responsabilidad frente a cualesquiera personas o entidades con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando ICR o cualquiera de sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciantes o proveedores fuera notificado previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluidos a título enunciativo pero no limitativo: (a) pérdidas actuales o ganancias futuras o (b) pérdidas o daños ocasionados en el caso que el instrumento financiero en cuestión no haya sido objeto de clasificación de riesgo otorgada por ICR.

En la medida en que las leyes así lo permitan, ICR y sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciantes y proveedores no asumen ninguna responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido a modo enunciativo, pero no limitativo, a negligencia (excluido, no obstante, el fraude, una conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de ICR o cualquiera de sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciantes o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

ICR NO OTORGA NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CLASIFICACIONES DE RIESGO Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN ENTREGADA O EFECTUADA POR ESTA EN FORMA ALGUNA.

En cuanto a la certificación de los Modelos de Prevención de Delitos, que es un servicio que ICR presta, ICR declara que ni ésta ni ninguna persona relacionada, ha asesorado en el diseño o implementación del Modelo de Prevención de Delitos a las personas jurídicas que están siendo certificadas o a una entidad del grupo empresarial al cual ellas pertenecen. Al mismo tiempo, declara que tampoco forma parte de dicho grupo empresarial. Toda la información contenida en este documento se basa en la información pública presentada a la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), a las bolsas de valores, información proporcionada voluntariamente por el emisor y obtenida por ICR de fuentes que estima como correctas y fiables.

Atendida la posibilidad de errores humanos o mecánicos, así como otros factores, sin embargo, toda la información contenida en este documento se proporciona “TAL COMO ESTÁ” sin garantía de ningún tipo.

ICR adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al certificar un Modelo de Prevención de Delitos sea de calidad suficiente y de fuentes que la ICR considera fiables incluyendo, cuando corresponde, fuentes de información de terceros independientes. No obstante, ICR no es un auditor y no puede en todos los casos verificar o validar de forma independiente la información recibida en este proceso o en la preparación de su certificación.